

¿ES EL DERECHO PENAL LA SOLUCIÓN FRENTE A LA DELINCUENCIA?

LA PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Por: ERICKSON ALDO COSTA C. (*)

SUMARIO: INTROITO 1. POLITICA CRIMINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA. 2. CRIMINOLOGÍA Y SU ESTUDIO DE LA DELINCUENCIA. 3. ¿ QUÉ CONSECUENCIAS HA TRAIIDO LA PRISIÓN?. 4. LOS ACTUALES PARADIGMAS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. 5. PROPUESTAS ANTE EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA POR PARTE DE NUESTRO PARLAMENTO . 5. 1. PROPUESTA DE LA BANCADA DEL PARTIDO APRISTA. 6. LA NUEVA PREVENCIÓN : UN "NO" AL DERECHO PENAL. 7. POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA. CONCLUSIONES. NOTAS. BIBLIOGRAFÍA. ANEXOS.

INTROITO

El presente trabajo da una visión de la problemática de la delincuencia partiendo de criterios de política criminal, seguridad ciudadana y criminología para luego asumir cómo se está tratando el problema de la delincuencia ya sea a nivel internacional como de manera particular en el Perú, recalcando en cada momento aspectos críticos sobre ciertos aspectos que por desgracia la ciudadanía y la clase política han dejado de lado o contrariado asumiendo de esta manera la visión de un Derecho Penal arbitrario e inconsecuente con el respeto de los derechos fundamentales de toda persona; finalmente presentamos aspectos a tomar en cuenta para una verdadera solución del problema de la delincuencia.

1. POLITICA CRIMINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Política Criminal es un concepto complejo: es definible en términos de instrumentos penales, de un lado, e instrumentos no penales, del otro. Hasta un pasado no muy lejano ésta se entendió como instrumento de control de la criminalidad, a partir del desarrollo de estudios victimológicos, y en particular por la preocupación acerca de las necesidades de la víctima, de su ambiente social y de la sociedad, el campo de acción de la política criminal se extiende también hacia el control de las consecuencias del crimen, además de su prevención.(1)

Política Criminal es la creación institucional ante el delito, la naturaleza misma de la política cri-

(*) Alumno del Quinto Año de la Escuela de Derecho de la Facultad. de Derecho y Ciencia Política UNMSM.



minal, su alcance y la posición que ha de ocupar respecto de la criminología, son cuestiones puestas a debatir.(2)

En definitiva, perspectiva político-criminal significa determinación de los principios básicos de un Derecho Penal democrático y dilucidación de su contenido en tanto que desafío político-criminal significa entender que todo principio es sólo un programa de acción que requiere por ello de sustentación en una realidad concreta, la nuestra, latinoamericana, con el objeto de establecer, si no algo del derecho penal, como dijera Radbruch, por lo menos un derecho penal humano, de los hombres únicamente y para los hombres.(3)

A propósito de la Política Criminal, al sustantivo «seguridad» se agregan, implícita o explícitamente, los adjetivos «nacional», «pública», «ciudadana». Se trata siempre de connotaciones colectivas, no personales, de la seguridad; es decir, no se trata propiamente de la seguridad de los derechos de los sujetos individuales, cualquiera que sea su posición en el contexto social, sino de la seguridad de la nación, de la comunidad estatal, de la ciudad.(4)

Se habla de seguridad ciudadana en relación con los lugares públicos y de visibilidad pública, o con un pequeño número de delitos que entran en la así llamada criminalidad tradicional (sobre todo agresiones con violencia física a la persona y al patrimonio), que están en el centro del estereotipo de criminalidad existente en el sentido común y son dominantes en la alarma social y en el miedo a la criminalidad. En la opinión pública y en los medios de comunicación de masas estos delitos se caracterizan por una regular repartición de papeles de la víctima y del agresor, respectivamente, en los grupos sociales garantizados y «respetables» y en aquellos marginales y «peligrosos» (extranjeros, jóvenes, toxicodependientes, pobres, sin familia, sin trabajo o sin calificación profesional).(5)

Una política criminal garantista es aquella que respete la dignidad de la persona humana, asu-

miendo la criminalidad como un todo y no viéndola sólo hacia una parte de la sociedad como lo serían los lugares marginales donde están las personas más vulnerables frente al sistema penal, si vamos a hablar de criminalidad hablemos de todo tipo de delitos, acaso no existen los delitos cometidos por funcionarios públicos o los delitos económicos, si vamos a hablar de seguridad ciudadana hablemos de seguridad para todos sin ir en detrimento de otros, porque en aras de la seguridad de las élites no se puede pisotear los derechos fundamentales de los marginales o como dice el maestro Carlos Parma "los excluidos".

2. CRIMINOLOGÍA Y SU ESTUDIO DE LA DELINCUENCIA

A partir de los años sesenta en Estados Unidos y, en las décadas sucesivas, en Gran Bretaña y después en Europa continental, se comienza a constatar el predominio de la criminología positivista y, más en general, del paradigma etiológico en la sociología de la desviación, se ha puesto en primer plano, en el estudio de la desviación y de la criminalidad, los mecanismos de definición y de etiquetamiento (institucionales e informales), por consiguiente, el proceso de criminalización primaria (formación de la ley penal) y secundaria (aplicación de la ley penal).(6)

Actualmente se pone en práctica el principio de la interdisciplinariedad (o multidisciplinariedad) «externa», con lo cual este nuevo saber podrá, ofrecer una respuesta novedosa a la «cuestión criminal que no sólo produzca una política criminal alternativa dentro del universo de las ciencias penales y del sistema de justicia criminal, sino también -y sobre todo- que pueda movilizar una política multiagencial alternativa a la política criminal misma.(7)

Parece que estamos volviendo a planteamientos de antaño donde como única solución a los problemas de la criminalidad se está apelando al derecho penal, creando más tipos penales y sobrecriminalizando los ya existentes, como si la criminalidad fuera un problema que sólo le



Erickson Aldo Costa C.

concierno al derecho penal, no viendo a la criminalidad como todo que engloba varios aspectos, sólo a través de una política integral que asuma roles educativos, morales y laborales se podrá apreciar resultados positivos frente a la criminalidad, la nueva visión de una criminología multidisciplinaria es por demás favorable frente a la criminalidad, lástima que nuestros legisladores parecen que tienen vendados los ojos frente a lo que ocurre en nuestra realidad, porque el derecho penal lejos de disminuir la criminalidad lo que ha hecho es agravar las diferencias entre las clases sociales, etiquetando a las personas de "enemigos" frente al sistema, acaso no toman en cuenta que todos somos ciudadanos y tenemos los mismos derechos, mereciendo respeto a nuestra condición de persona.

El crimen no es una unidad, ya que actúa en todos los ámbitos de la sociedad y amerita ser tratado en serio, analizando cada situación particular, es una de las más claras expresiones de las deficiencias estructurales de la sociedad es la manifestación de diversos factores que deterioran los cimientos del desarrollo del hombre.(8)

La delincuencia no es un fenómeno fácil de controlar, sobre todo por el hecho de que sus causas se encuentran insertas dentro de la sociedad como: falta de educación, valores y principios dentro de la familia y aunado a éstas la grave situación económica que está atravesando nuestro país.(9)

La valoración que tiene Felipe Villavicencio y otros autores latinoamericanos frente al problema de la criminalidad como es de enmarcarla dentro de un problema social, que mientras haya hambre y desempleo es difícil exigirle a todos respeto y fidelidad al orden social, como pedirle a una persona que respete a un sistema que le ha cerrado las puertas y las oportunidades para su realización o siquiera para subsistir, a veces la actitud de muchos delincuentes es una respuesta frente a esa marginación que viene sufriendo, por eso mientras no busquemos las soluciones de la criminalidad fuera del derecho penal seguiremos padeciendo de crímenes, cla-

ro que esa tarea de nuestros gobernantes de brindarnos tranquilidad a "todos" parece muy lejana, ya que sólo reprimen drásticamente a los vulnerables frente al sistema penal, no teniendo en cuenta sus condiciones sociales y económicas, pero como diría el maestro Zaffaroni desgraciadamente algunos tienen que soportar y legitimar el sistema penal, y para las clases dominantes quienes mejor que aquellos que no significan nada para el sistema, algo desde todo punto de vista deshumanizante y discriminador.

Si aceptamos como válida la sentencia de Durkheim(10) en cuanto afirma que la criminalidad constituye un elemento necesariamente integrante de una sociedad sana y considera que es esa misma sociedad la que produce y define ella su propia criminalidad: ¿qué sentido tiene hablar de la resocialización del delincuente y para una sociedad que produce ella misma delincuencia?; ¿No sería más lógica y coherente la idea de resocializar a la propia sociedad? O como lo señala Alessandro Baratta, transformar previamente la sociedad para que ella pueda reasumir como propiedad aquella parte de sus problemas y conflictos que se encuentran segregados en la cárcel como presupuesto fáctico para la reintegración social del condenado.(11)

Las perspectivas de los maestros Alessandro Baratta y Emilio Durkheim no sólo son válidos en nuestro sistema social sino que además están clamando por ser escuchadas ya que como queremos cada vez más severidad frente a los delincuentes pensando que estando estas personas en la cárcel se van a lograr "resocializar", si cuando salgan regresarán al mismo ambiente que los motivó a delinquir, además "resocializar" de qué estamos hablando, si la misma sociedad los ha formado como delincuentes, si no tomamos conciencia que los delincuentes son parte de nuestra sociedad y que verdaderamente merecen ser tratados como "personas" y no "objetos" que sólo hay que sacar de "circulación", nos estaríamos nosotros mismos poniendo la soga en el cuello porque con las condiciones económicas en que vivimos no sabemos si la ruleta que gira la se-



lectividad del sistema penal en algún momento nos atrape, y ahí sí que vamos a lamentar mucho de la drasticidad que algunos arguyen y reclaman como requisito para acabar con la delincuencia.

Hay una teoría económica para el control del delito que postula un aumento de la represión penal –más conductas criminalizadas y mayores penas por los delitos– para elevar los costos de delinquir y así disuadir la conducta delictual –**decisión racional**–. Esa teoría desconoce que casi la totalidad de nosotros no delinquimos; no lo hacemos por temor a la ley penal, sino porque creemos que es mejor para el conjunto social que respetemos los derechos de los otros. (12)

Esta carece de sentido ya que como se manifiesta al final del párrafo si uno acata lo que dispone la norma no lo hace por el temor a la pena primordialmente sino porque dentro de cada uno se ha internalizado un conjunto de valores que nos dice que el hecho de delinquir es perjudicial para el conjunto de la población, además está de antemano el respeto que cada uno debe tener hacia el prójimo con lo cual, la piedra angular frente criminalidad pasaría más el fomento de valores en donde todos tengamos las mismas oportunidades o siquiera una oportunidad para poder subsistir ya que exigir condiciones plenas de realización creo que resulta utópico, el discurso penal de “primera mano” carece de razonabilidad, porque no se puede poner a la persona como un “objeto” al cual hay que “eliminar” si comete un delito, ahora hay que ver a quienes se quiere eliminar porque dudo mucho que lo mismo se piense con aquellos que cometen delitos económicos o los que cometen las personas relacionadas al aparato estatal. Un Estado Totalitario lejos de conseguir estabilidad y seguridad como lo propugna Jakobs lo que hace es proclamar banderas de discriminación y vulnerar los derechos fundamentales de las personas porque esencialmente serán las personas marginadas las que soporten todos abatares de este sistema, señores respetemos la condición de “persona humana”

de todos.

3. ¿QUÉ CONSECUENCIAS HA TRAÍDO LA PRISIÓN?

Fue Pellegrino Rossi quien calificó la prisión de pena propia de países civilizados. ¿Sigue siéndolo? No por entero. De acuerdo con las concepciones actuales, es degradante. Y en contra de lo suele creerse, tampoco es igualitaria. Las cárceles las pueblan – aparte de los delincente políticos, cuando lo hay -, gentes pertenecientes a clases socialmente marginadas. En ellas no penetran, salvo per accidens, los poderosos de la tierra. (13)

El último apartado del párrafo anterior dice una cruda realidad ya que sólo las personas marginadas del sistema social ingresan a las prisiones, aquellos que cometen delitos de bagatela generalmente son los que principalmente pueblan las cárceles y esto no es sólo en nuestro país sino en todos los países de Latinoamérica, con esto se demuestra la selectividad de nuestro sistema penal porque como dice Marino Barbero de los Santos los poderosos sólo por casualidad ingresan a la prisión, son los pobres y excluidos los que sostienen el sistema penal, encima parece que nuestro sistema penal adrede mantiene un sistema carcelario degradante y carente de todo sentido de humanidad; acaso nuestras élites de poder dicen: “necesitamos preparar a los delincuentes para el crimen que mejor que las prisiones, no necesitamos ningún esfuerzo porque todas las condiciones están dadas en prisión”, con este razonamiento es un “absurdo” hablar de readaptación social, mejor sería decir “perfeccionamiento criminal”, esto en alusión a las palabras citadas por el maestro Zaffaroni. (14)

¿Por qué las prisiones permanecen a pesar de su contraproduktividad? Yo diré que precisamente porque, de hecho producen delincuentes y la delincuencia tiene una cierta utilidad económico-política en las sociedades que conocemos: La utilidad mencionada podemos revelarla fácilmente: 1) Cuanto más delincuentes existan,



Erickson Aldo Costa C.

más crímenes existirán; cuanto más crímenes hayan, más miedo tendrá la población y cuanto más miedo en la población, más aceptable y deseable se vuelve el sistema de control policial. La existencia de ese pequeño peligro interno permanente es una de las condiciones de aceptabilidad de ese sistema de control, lo que explica por qué en los periódicos, en la radio, en la televisión, en todos los países del mundo sin ninguna excepción, se concede tanto espacio a la criminalidad como si se tratase de una novedad cada nuevo día. Desde 1830 en todos los países del mundo se desarrollaron campañas sobre el tema del crecimiento de la delincuencia, hecho que nunca ha sido probado, pero esta supuesta presencia, esta amenaza, ese crecimiento de la delincuencia es un factor de aceptación de los controles.(15)

Comparto la posición de Foucault ya que a las clases dominantes les conviene que haya más delincuencia ya que así legitimarian el empleo de un derecho penal más duro y drástico, con lo cual el status quo de ellos está garantizado, es triste ver que esta análisis se muestra como algo reiterativo y franco a través de la historia.

En la actualidad en muchos países y sobre todo en los Estados Unidos de Norteamérica, el discurso oficial sobre la prisión se desplaza de la resocialización (prevención especial positiva) hacia la neutralización o incapacitación del penado (prevención especial negativa), si bien la teoría de la resocialización, no se ha abandonado del todo en el discurso, en la práctica se han establecido regímenes especiales inicialmente para determinados delitos donde explícitamente se opta por la neutralización del penado con fines de protección social, regímenes que dada la ampliación de los delitos a los que se aplican tienden a generalizarse; ***esta posición es carente de todo sentido de humanidad y consagra la degradación máxima a la persona, ya que con las condiciones infrahumanas de nuestras cárceles indirectamente estamos condenando a estas personas a la muerte.***(16)

Se impone que “sólo en la medida que el Esta-

do fomente y respete la dignidad de la persona reclusa, estará en condiciones de influenciar positivamente tanto sobre el delincuente preso como a la sociedad”.(17)

Al Derecho Penal se le dan cada vez más conflictos para resolver, transformándolo paulatinamente en el receptáculo de las emergencias y construyendo así una estructura punitiva de excepción (contraria al minimalismo) que, aún cuando pasare la supuesta emergencia, quedará enraizada hasta convertir al garantismo penal en la excepción y al Derecho penal de máxima intervención en la regla.(18)

Señores debemos dejar de una vez por todas el mito que “eficacia” es igual a Derecho Penal de primera mano, porque lo único que estamos logrando es más desigualdad e inseguridad, uno no puede estar tranquilo porque surge el hecho si en algún momento el sistema penal con sus tentáculos me va atrapar y cuando lo haga me despojar de todos mis derechos fundamentales, para esto basta con ver en que condiciones se encuentran los reclusos en prisión, debemos apostar por un Derecho Penal garantista que le devuelva su carácter y principio fundamental que tiene como es el de “última ratio”, pareciera que a nuestros legisladores les hace falta clases de Derecho Penal, porque para ellos la solución frente a la delincuencia está en Derecho Penal, deberían preocuparse más en crear leyes que fomenten y creen mejores condiciones de educación y trabajo, porque son estas condiciones los hitos de solución frente a la delincuencia.

4. LOS ACTUALES PARADIGMAS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Los podríamos enmarcar sobre dos cuestiones:

La tolerancia cero(19): como doctrina postula que son los delitos comunes y no el crimen organizado lo que más preocupa a la población, además, que los delitos menores no controlados son el punto de arranque para los delitos comunes más graves, por esto tolerancia cero frente a los delitos de bagatela pero que hay de los delitos como los económicos o aquellos que comprometan a funcionarios o servidores del Esta-



do, dudo mucho que si acabamos con los delincuentes vinculados a los delitos de bagatela también se acaben los delitos “mayores”; ya que aquellos que cometen estos delitos lo hacen sobre motivaciones muy diferentes a los delincuentes antes mencionados; además este paradigma se le critica el hecho que no considera el costo de oportunidad entre carecer de trabajo e ingresos, y delinquir; *finalmente el problema no es tan fácil como algunos sostienen que cerrando hoy a todos los que cometen un delito la delincuencia terminará ya que es la misma sociedad la que creará para mañana más delincuentes, así que empezamos por la apertura de oportunidades educativas y laborales para conseguir disminuir la delincuencia.*

Podría decir también que el concepto de “tolerancia cero”, es una designación errónea, pues no implica la rigurosa aplicación de todas las leyes, sino más bien una imposición extremadamente discriminatoria contra determinados grupos de personas en ciertas zonas simbólicas. *¿Dónde esta la “tolerancia cero” de los delitos administrativos, el fraude comercial, la contaminación ilegal y las infracciones contra la salud y la seguridad? En realidad, sería más exacto describir las formas de actividad policial realizadas a nombre de la «tolerancia cero» como estrategias de «intolerancia selectiva».*(20)

La participación ciudadana(21): es una propuesta que incorpora a la comunidad afectada por la delincuencia convocándola a organizarse para aportar la información y establecer los sistemas de alerta sobre las conductas sospechosas y delictivas que conozca, en colaboración directa con las unidades de policía que atienden directamente y constantemente a las comunidades. *Esta propuesta se propone movilizar tanto los recursos comunitarios como los institucionales para mejorar la prevención situacional o circunstancial de los delitos, así como para mejorar la eficacia en el logro de metas y eficiencia en el uso de los recursos para el control delictivo.*

Esta propuesta es muy buena porque la coope-

ración entre ciudadanía y medios de control como la policía podría ser una buena herramienta para el control de la delincuencia, puesto que también haría internalizar a la comunidad de los problemas que la aquejan, apreciando también medidas de prevención y no sólo de represión, ya que una buena y correcta vigilancia también crea seguridad en la comunidad, para esto traigo a colación una propuesta de la maestra Rosa Mavila que sintetizaba en el hecho que un grupo de vecinos en el distrito de Lince frente a la prostitución callejera que los afectaba decidieron todos los días a baldazo de agua caliente echar a estas personas inmorales de su cuadra, logrando por su persistencia con esta actitud erradicar que aquejaba su cuadra, ahora esta buena iniciativa acompañada de la cooperación de la policía creo que hubiera tenido resultados más inmediatos, pero ya ven como los vecinos aún sin la intervención policial lograron buenas resultados frente a este problema delincencial.(22)

Se debe considerar también el problema de la percepción de la inseguridad ciudadana y del efecto que producen los medios de comunicación de masas, que subrayan las distinciones que caracterizan la imagen de la criminalidad difundida en la población, la cual no corresponde a los datos científicos disponibles. Por lo tanto, el conocimiento de las actitudes, las demandas de pena y las dimensiones del miedo a la criminalidad tienen que considerarse como un objeto de estudio en sí mismo, y no como un índice válido de delincuencia.(23)

5. PROPUESTAS ANTE EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA POR PARTE DEL NUESTRO PARLAMENTO

5.1. PROPUESTA DE LA BANCADA DEL PARTIDO ALIANZA NACIONAL (24)

Se anhela restablecer la figura de la reincidencia prevista en el Código Penal de 1924.

Según ésta, los sujetos que hayan sufrido en todo o en parte una condena a pena privativa de la libertad, impuesta en sentencia nacional o ex-



Erickson Aldo Costa C.

tranjera, se les debe aplicar el máximo rigor en la aplicación de la pena y por lo tanto no gozarían de los actuales beneficios penitenciarios.

La iniciativa propone que el Juez pueda aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el delito cometido, no pudiendo ésta exceder del máximo de pena privativa de libertad temporal establecida en el Artículo 29 de este Código.

5.2. PROPUESTA DE LA BANCADA DEL PARTIDO APRISTA(25)

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso, aprobó en su sesión del miércoles 7, modificar el artículo 48 del Código Penal para elevar hasta 35 años de internamiento, como máximo, las penas a aquellos delincuentes autores de varios delitos cometidos simultáneamente. La decisión fue transferida al pleno para su aprobación.

El presidente de la Comisión, Mauricio Mulder (APRA), explicó que se trata de la figura del "concurso ideal de delitos" que permite la acumulación de penas.

Se aprueba el Artículo 46

En primer término se aprobó adicionar el inciso 12 al artículo 46 del Código Penal, estableciendo que para efectos de la individualización de la pena, el juez determinará la "habitualidad del agente en el delito".

Se aprueba el Artículo 48

Igualmente, fue sancionado el artículo 48 del referido cuerpo legal que dice: "Cuando varias disposiciones son aplicables al mismo hecho, se reprimirá hasta con el máximo de la pena más grave, pudiendo aumentarse la pena hasta por un cuarto por encima del máximo legal y hasta el plazo máximo de 35 años". "Las penas accesorias y medidas de seguridad podrán ser aplicadas aunque solo estén previstas en una de estas disposiciones". Modificación Pendiente

Artículo 50.- Concurso real de delitos

Cuando concurren varios hechos punibles que deben considerarse como otros tantos delitos independientes, se impondrá la pena que resulte de sumar las previstas en cada uno de ellos, no pudiendo superar el doble de la pena máxima fijada para el delito más grave. En caso que por su diversa naturaleza existiese incompatibilidad en el cumplimiento de las penas impuestas, se aplicará únicamente la más grave de acuerdo con el orden establecido en el artículo 28°.

6. LA NUEVA PREVENCIÓN: UN "NO" AL DERECHO PENAL

Es importante destacar los modelos de intervención, los cuales desde mi punto de vista tendrían resultados eficaces en relación al problema de la delincuencia y son: el modelo situacional (26) y el modelo social (27).

El primero, prevalece en Holanda y en los países anglosajones y escandinavos, y está basado en intervenciones específicas dirigidas principalmente a las víctimas potenciales, a la seguridad de los edificios y del ambiente, y tienen un ejemplo típico en la vigilancia de barrio; en este modelo suele presentarse una hegemonía de los organismos policiales sobre los demás.

Este modelo estaría enmarcado sobre aquellos delitos que serían factible de erradicación mediante una actitud de vigilancia y de control, claro está dependiendo de las zonas en las cuales se reside, porque desde mi punto de vista erradicar por así decirlo, el robo en un lugar donde todos cometen este delito sería imposible erradicarlo porque este actuar ya se ha hecho un modo de vida, pero en lugares donde el delito a controlar o erradicar no involucra a todos los habitantes si sería factible un modelo de control con apoyo de policial o municipal.

El segundo, trata en cambio de modificar con programas generales las condiciones de vida en ambientes determinados, por ejemplo, en un barrio, de manera que aumenten las oportuni-



dades de comportamientos conformes con la ley y disminuyan las de comportamientos ilegales. En este modelo, que se nutre en especial de las experiencias francesas de los años ochenta, y que influyen en Australia y Canadá occidental, la hegemonía en la dirección de los programas corresponde a organismos de la comunidad local.

Este segundo planteamiento sería ideal frente al problema de erradicar la delincuencia en lugares donde el delinquir es una forma de vivir por parte de sus habitantes, esto avocando o cambiando la subsistencia de estas personas, orientándolas hacia otra manera de vivir, abriéndoles oportunidades hacia una vida mejor, o sin ir muy lejos para que no me califiquen de idealista, haciendo que estas personas orienten sus actividades a cuestiones educativas o deportivas, fomentando el hábito al deporte o a través del impulso de talleres, entonces aquí tendrá un gran papel la municipalidad del distrito de estas personas, ya que la actitud que tomen estas autoridades será vital, no es la vía la política de mano dura, dándole más potestades al serenazgo, la solución pasa por una política integral de recuperar a estas personas vulnerables para que le sean de provecho a la comunidad y por encima de todo porque por el hecho de personas se merecen oportunidades encaminadas hacia una mejor calidad de vida.

7. POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Se integran en las políticas de desarrollo humano, que hacen posible la expresión del conjunto de las potencialidades inherentes a la dignidad de los seres humanos y procurando asimismo su desarrollo económico, social y cultural. (28)

La política de seguridad ciudadana debe diseñarse en programas de educación, inserción social, reconversión de capacidades productivas, acceso a la cultura, a los deportes y a la recreación. Esta prevención requiere el apoyo del financiamiento público y se realiza desde el quehacer global de la sociedad. (29)

Solo en el marco de estas políticas de seguridad ciudadana, la red penal formal puede abandonar su actual sujeción a la «Razón de Estado» y ponerse al servicio de la «Razón de la Persona», de modo que su racionalidad cambia profundamente su contenido y hace suyo el compromiso ético con la dignidad humana.

CONCLUSIONES

1. En definitiva, perspectiva político-criminal significa determinación de los principios básicos de un Derecho Penal democrático.
2. El crimen no es una unidad, ya que actúa en todos los ámbitos de la sociedad y amerita ser tratado en serio, analizando cada situación particular, es una de las más claras expresiones de las deficiencias estructurales de la sociedad.
3. No es el cálculo racional la razón por la cual casi la totalidad de nosotros no delinquimos; no lo hacemos por temor a la ley penal, sino porque creemos que es mejor para el conjunto social que respetemos los derechos de los otros.
4. Las cárceles las pueblan – aparte de los delincuente políticos, cuando lo hay -, gentes pertenecientes a clases socialmente marginadas.
5. En la actualidad en muchos países y sobre todo en los Estados Unidos de Norteamérica, el discurso oficial sobre la prisión se desplaza de la resocialización (prevención especial positiva) hacia la neutralización o incapacitación del penado (prevención especial negativa).
6. Al Derecho Penal se le dan cada vez más conflictos para resolver, transformándolo paulatinamente en el receptáculo de las emergencias y construyendo así una estructura punitiva de excepción (contraria al minimalismo).
7. La **tolerancia cero** como doctrina postula que son los delitos comunes y no el crimen organizado lo que más preocupa a la población.
8. La **participación ciudadana** es una pro-



Erickson Aldo Costa C.

- puesta que incorpora a la comunidad afectada por la delincuencia convocándola a organizarse para aportar la información y establecer los sistemas de alerta sobre las conductas sospechosas y delictivas que conozca.
9. Se debe considerar también el problema de la percepción de la inseguridad ciudadana y del efecto que producen los medios de comunicación de masas, la cual no corresponde a datos científicos y objetivos.
 10. Nuestros parlamentarios creen que aumentando las penas se disminuye la tasa de delincuencia, obviando que la delincuencia es un problema sistémico y no sólo de derecho penal.
 11. El modelo situacional suele presentarse como una hegemonía de los modelos policiales y de control; así también el modelo social trata en cambio de modificar con programas generales las condiciones de vida en ambientes determinados.
 12. La política de seguridad ciudadana debe diseñarse en programas de educación, inserción social, reconversión de capacidades productivas, acceso a la cultura, a los deportes y a la recreación. Esta prevención requiere el apoyo del financiamiento público y se realiza desde el quehacer global de la sociedad

NOTAS.

- (1) ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. DERECHO PENAL, CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL. EDITORIAL DE PALMA. PGS. 63 – 67; PEREZ PINZON, ALVARO O. CURSO DE CRIMINOLOGÍA. PGS. 56 – 64.
- (2) REYES ECHANDIA Alfonso. CRIMINOLOGÍA. EDITORIAL TEMIS. PGS. 248 – 253
- (3) ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. IBID. PGS. 45 – 46; PEREZ PINZON, ALVARO O. IBID. PGS. 91.
- (4) BARATTA, Alessandro. “POLÍTICA CRIMINAL: ENTRE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LA POLÍTICA SOCIAL”. DEL LIBRO DELITO Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES. VER [HTTP://72.34.34.34/~WJINABT / LIBRARY/PUBS/2798.DOC](http://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC).
- (5) ROJAS, Fidel. “LA PENA EN EL SISTEMA DE EJECUCIÓN PENAL”. CUADERNOS JURISPRUDENCIALES. SUPLEMENTO MENSUAL DE DIALOGO CON LA JURISPRUDENCIA. PG. 07; BARATTA, ALESSANDRO. “POLÍTICA CRIMINAL: ENTRE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LA POLÍTICA SOCIAL”. DEL LIBRO DELITO Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES. VER [HTTP://72.34.34.34/~WJINABT /LIBRARY/PUBS/2798.DOC](http://72.34.34.34/~WJINABT /LIBRARY/PUBS/2798.DOC).
- (6) ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. IBID. PGS. 36 – 40; SOLIS ESPINOZA, ALEJANDRO. CLINICA PENITENCIARIA Y DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL. PG. 414
- (7) PEREZ PINZON, Alvaro O. IBID. PGS. 01 – 39. SOLIS ESPINOZA, ALEJANDRO. IBID. PG. 414; MONTILLA SAN FERNANDO DE APUE, ANA JOSEFINA. “LA PRISIÓN DEL SIGLO XXI”. PGS 41 – 47; Y REYES ECHANDIA, ALFONSO. CRIMINOLOGÍA. PGS. 25 – 28.
- (8) PEREZ PINZON, Alvaro O. IBID. PGS. 01 – 39.
- (9) VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe. INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA. PGS. 107 – 119; PEREZ PINZON, ALVARO O. IBID. PGS. 01 – 39; GONZALES DEL SOLAR, JOSE H. DELINCUENCIA Y DERECHO DE MENORES. PG. 21; Y.



- REYES ECHANDIA, ALFONSO. IBID. PGS. 135 – 142.
- (10) HURTADO POZO, José. “DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA”. EN LA REVISTA THEMIS. FACULTAD DE DERECHO DE LA PUCP. PGS. 177 – 178; GONZALES DEL SOLAR. JOSE H. IBID. PG. 108 – 112; PEÑA CABRERA, RAUL. TRATADO DE DERECHO PENAL. PTE GENERAL. GRIJLEY. PG. 417; Y DURKHEIM, EMILIO. LECCIONES DE SOCIOLOGÍA.. PG. 61.
- (11) HURTADO POZO, José. IBID. EN LA REVISTA THEMIS. FACULTAD DE DERECHO DE LA PUCP. PGS. 177 – 178; Y GONZALES DEL SOLAR. JOSE H. IBID. PG. 108 – 112
- (12) HURTADO POZO, José. “DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA”. EN LA REVISTA THEMIS. FACULTAD DE DERECHO DE LA PUCP. PG. 211; Y JAKOBS, GUNTHER ESTUDIOS DE DERECHO PENAL. PG. 161.
- (13) MARINO BARBERO De los Santos. MARGINACIÓN SOCIAL Y DERECHO REPRESIVO. PGS. 121 – 127. HURTADO POZO, JOSÉ. “DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA”. EN LA REVISTA THEMIS. FACULTAD DE DERECHO DE LA PUCP. PGS. 176; Y CAMPAGNA ERNESTO. “LA POBLACIÓN RECLUIDA EN LAS CÁRCELES Y SU PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN”. EN LA REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE URUGUAY. PG. 190.
- (14) ZAFFARONI, EUGENIO Raúl. EL FUNCIONALISMO EN DERECHO PENAL LATINOAMERICANO. EN EL MARCO DEL CONGRESO BINACIONAL DE DERECHO PENAL PERÚ – ARGENTINA REALIZADO EN CAJAMARCA EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2005.
- (15) ZAFFARONI, EUGENIO Raúl. LA FILOSOFIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO. REVISTA DE DERECHO Y CC.PP. DE LA PUCP. PG. 183; Y MICHEL FOUCAULT. “LAS REDES DEL PODER”. TRADUCCIÓN: HELOÍSA PRIMAVERA. EN LA REVISTA ANARQUISTA BARBARIE, N-º 4 Y 5.
- (16) BROUSSET SALAS, Ricardo A. “PROBLEMÁTICAS INTERCARCELARIA”. REVISTA DE DERECHO Y CC.PP. DE LA PUCP. PGS. 205 – 207; ROXIN CLAUDIA. DOGMATICA PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL. TRADUCCIÓN Y EDICIÓN POR MANUEL A. ABANTO VASQUEZ. PGS. 443 – 446; Y ZAFFARONI, EUGENIO RAUL. IBID. PG. 184 – 186.
- (17) PELAEZ PERRUA, Mercedes. “DERECHOS HUMANOS Y PRISIÓN”. BOLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. UNAM. PG. 536.
- (18) VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe. IBID. PGS. 107 – 119; BARATTA, ALESSANDRO. RESOCIALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL. EN EL LIBRO DERECHO PENAL. PG. 103; MONTILLA SAN FERNANDO, ANA JOSEFINA. IBID. PGS. 41 – 47.
- (19) VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe. IBID. PGS. 123 – 132; PEREZ



Erickson Aldo Costa C.

- PERDOMO, MAURICIO DUCE ROGELIO. SEGURIDAD CIUDADANA Y REFORMA DE LA JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA. PG. 755 - 784; Y BARATTA, ALESSANDRO. "POLÍTICA CRIMINAL: ENTRE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LA POLÍTICA SOCIAL". DEL LIBRO DELITO Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES. VER [HTTP://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC](http://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC)
- (20) ZAFFARONI, EUGENIO Raúl. IBID. PG. 183
- (21) VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe. IBID. PGS. 123 - 132
PEREZ PERDOMO, MAURICIO DUCE ROGELIO. IBID. PG. 755 - 784; Y BARATTA, ALESSANDRO. "POLÍTICA CRIMINAL: ENTRE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LA POLÍTICA SOCIAL". DEL LIBRO DELITO Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES. VER [HTTP://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC](http://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC)
- (22) MAVILA LEÓN, Rosa. LA DELINCUENCIA Y SANCIÓN PENAL. CLASE DEL CURSO DE EJECUCIÓN PENAL DEL 24 DE AGOSTO DEL 2005.
- (23) VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe. IBID. PGS. 123 - 132; Y PEREZ PERDOMO, MAURICIO DUCE ROGELIO. IBID. PG. 755 - 784
- (24) LA INICIATIVA FUE SUSCRITA A NOMBRE DE LA BANCADA DE ALIANZA NACIONAL, QUE COMO SE SABE LA INTEGRAN NATALE AMPRIMO PLÁ, CECILIA TAIT VILLACORTA, JÚLIA VALENZUELA CUÉLLAR, IVÁN CALDERÓN
- CASTILLO, JORGE MERA RAMÍREZ, JULIO GONZALES REYNOSO Y CÉSAR ACUÑA PERALTA. LIMA, 3 DE AGOSTO DEL 2005. VER: [HTTP://WWW2.CONGRESO.GOB.PE/SICR/PRENSA/HERALDO](http://WWW2.CONGRESO.GOB.PE/SICR/PRENSA/HERALDO).
- (25) EN COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO ELEVAN CARCELERÍA A AUTORES DE DELITOS SIMULTÁNEOS VER: [HTTP://WWW2.CONGRESO.GOB.PE/SICR/PRENSA/HERALDO.NSF/0/](http://WWW2.CONGRESO.GOB.PE/SICR/PRENSA/HERALDO.NSF/0/)
- (26) PEREZ PERDOMO, Mauricio Duce Rogelio. IBID. PG. 755 - 784; Y BARATTA, ALESSANDRO. "POLÍTICA CRIMINAL: ENTRE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LA POLÍTICA SOCIAL". DEL LIBRO DELITO Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES. VER [HTTP://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC](http://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC)
- (27) PEREZ PERDOMO, Mauricio Duce Rogelio. IBID. PG. 755 - 784; Y BARATTA, ALESSANDRO. "POLÍTICA CRIMINAL: ENTRE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LA POLÍTICA SOCIAL". DEL LIBRO DELITO Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES. VER [HTTP://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC](http://72.34.34.34/~WJINABT/LIBRARY/PUBS/2798.DOC)
- (28) GONZALES DEL SOLAR, José H. IBID. PG. 21. VILLAVICENCIO TERREROS, FELIPE. IIBID. PGS. 107 - 119; Y DOMINGUEZ VIAL, ANDRÉS. "LA PREVENCIÓN ES MEJOR QUE LA SANCIÓN Y LA REPARACIÓN. POSIBILIDADES DE PREVENIR LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS". VER: [HTTP://WWW.DERECHOS.ORG/DIML/DOC/DOMINGUEZ.HTML](http://WWW.DERECHOS.ORG/DIML/DOC/DOMINGUEZ.HTML)



- (29) BERGALLI, Roberto. DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA. PG. 137; Y DOMINGUEZ VIAL, Andrés. "LA PREVENCIÓN ES MEJOR QUE LA SANCIÓN Y LA REPARACIÓN. POSIBILIDADES DE PREVENIR LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS". VER: [HTTP://WWW.DERECHOS.ORG/DIML/DOC/DOMINGUEZ.HTM](http://WWW.DERECHOS.ORG/DIML/DOC/DOMINGUEZ.HTM)

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- BARATTA, ALESSANDRO. "Resocialización o Control Social". Derecho Penal. Ediciones Jurídicas. 1991. 728 Pgs. Externado de Colombia. Volumen XIII. N° 45. 1991.
- DURKHEIM, EMILIO. Lecciones de Sociología. Shapire Editor. BB.AA. 1974.
- EUGENIO RAÚL ZAFFARONI. "El Funcionalismo en el Derecho Penal Latinoamericano". En el Marco del Congreso Binacional de Derecho Penal Perú - Argentina. Realizado en Cajamarca el 15 de Setiembre del 2005
- GONZÁLES DEL SOLAR, JOSÉ H. Delincuencia y Derecho de Menores. 2° Edición. Editorial De Palma. BB.AA. 1995
- HURTADO POZO JOSÉ. "Derechos Humanos y Lucha contra la Delincuencia". En la Revista: Themis. Facultad De Derecho de la PUCP. N° 35. Junio. Lima 1997
- JAKOBS, GUNTHER Estudios de Derecho Penal. 1° Edición. Madrid. 1997.
- MONTILLA SAN FERNANDO De Apure, Ana Josefina. "la prisión del siglo XXI". En la Revista relación criminológica. Facultad de derecho de venezuela. 1997 - 1998. N° 06
- PEÑA CABRERA RAUL. Tratado de Derecho Penal. Pte General. Editorial Grijley. 2° Edición. 1995. 679 Pgs.
- PEREZ PINZÓN, ALVARO O. Curso de Criminología. 3° Edición. 1994. 271 Pgs.
- REYES ECHANDIA ALFONSO. Criminología. Editorial Temis. 1996
- ROSA MAVILA LEÓN. La Delincuencia y Sanción Penal En la Clase del Curso de Ejecución Penal. Del 24 de Agosto del 2005.
- ROXIN CLAUS. Dogmática Penal y Política Criminal. Traducción y Edición por Manuel A. Abanto Vasquez. Editorial Idemsa. 1ª Edición. Lima 1998
- SOLIS ESPINOZA, ALEJANDRO. Clinica Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal. 1999. 5° Edición.
- ZAMBRANO PASQUEL, ALFONSO. Derecho Penal, Criminología y Política Criminal. Editorial De Palma. 1998. 70 Pgs.
- VILLAVICENCIO TERREROS, FELIPE. Introducción A La Criminología. Editorial Grijley. Lima 1997. 286 Pgs.

REVISTAS

- BROUSSET SALAS, RICARDO A. "Problemática Intercarcelaria.". En la Revista de Derecho y CC.PP de la PUCP. Volumen 57. N° 01 Junio. 2000.
- CAMPAGNA ERNESTO. "La Población reclusa en las cárceles y su proceso de resocialización". En la Revista de la Facultad de Derecho de Uruguay. Julio - Diciembre. 1997. N° 12.
- PEREZ PERDOMO, MAURICIO DUCE ROGELIO. Seguridad Ciudadana y Reforma de la Justicia en América Latina. En el Boletín Mexicano de Derecho Comparado



Erickson Aldo Costa C.

do. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

UNAM. Volumen 34 N^o 102. Setiembre - Diciembre. Mexico. 2001.

PELAEZ PERRUA, MERCEDES. "Derechos Humanos y Prisión". En el Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Volumen 95. Mayo - Agosto. México. 1999.

ROJAS, FIDEL. "La Pena en el Sistema De Ejecución Penal". En la Revista: Cuadernos Jurisprudenciales. Suplemento Mensual de Dialogo con la Jurisprudencia. Gaceta Jurídica Editores. Año 03. N^o 33. 2004.

ZAFFARONI, EUGENIO RAUL. "La Filosofía del Sistema Penitenciario en el Mundo Contemporáneo. En la Revista de Derecho y CC.PP de la PUCP. Volumen 57. N^o 01 Junio. 2000.

INTERNET

BARATTA, ALESSANDRO. "Política Criminal: Entre la Política de Seguridad y la Política Social". Del Libro Titulado "Delito y Seguridad de los Habitantes". Ver [Http://72.34.34.34/~Wjinabt/Library/Pubs/2798.Doc](http://72.34.34.34/~Wjinabt/Library/Pubs/2798.Doc)

DOMINGUEZ VIAL, ANDRÉS. "La Prevención es Mejor que la Sanción y la Reparación: Posibilidades de Prevenir los Delitos contra Los Derechos Humanos". Ver: [Http://Www.Derechos.Org/Diml/Doc/Dominguez.Html](http://Www.Derechos.Org/Diml/Doc/Dominguez.Html)

FOUCAULT, MICHEL. "Las Redes del Poder". En la Revista Anarquista Barbarie, Traducción: Heloísa Primavera. N^o 4 Y 5.

Ver: [Http://Www.Lite.Fae.Unicamp.Br/Papet/2002/Fe190d/Texto05.Htm](http://Www.Lite.Fae.Unicamp.Br/Papet/2002/Fe190d/Texto05.Htm)

BANCADA DE ALIANZA NACIONAL, integrada por Natale Amprimo Plá, Cecilia Tait Villacorta, Julia Valenzuela Cuéllar, Iván Calderón Castillo, Jorge Mera Ramírez, Julio Gonzales Reynoso y César Acuña Peralta. Lima, 3 De Agosto Del 2005. Ver [HttWww2.Congreso.Gob.Pe/Sicr/Prensa/Heraldo.Nsf/0/](http://Www2.Congreso.Gob.Pe/Sicr/Prensa/Heraldo.Nsf/0/)

COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO encabezada por la Bancada Aprista eleva Carcelería a Autores de Delitos Simultáneos Ver: [Http://Www2.Congreso.Gob.Pe/Sicr/Prensa/Heraldo.Nsf/0/Cac1a6941d0ccd470525707500821c4f?Opendocument](http://Www2.Congreso.Gob.Pe/Sicr/Prensa/Heraldo.Nsf/0/Cac1a6941d0ccd470525707500821c4f?Opendocument)



INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL - Área de Seguridad Ciudadana y Reforma Policial

CUADRO Nº 2

¿Cree usted que la violencia delincencial se mantiene igual, está disminuyendo o está aumentando?

	Sexo		Edad			Clase social			Zona de residencia				
	Masculino	Femenino	18 a 24 años	25 a 34 años	35 a más	Baja inferior	Baja superior	Media/alta	Cas urbano	Cono Norte	Cono Sur	Cono Este	Calles
Está aumentando	74,3	73,0	68,5	70,3	78,9	71,0	75,8	75,0	76,2	79,1	62,2	74,8	72,2
Está disminuyendo	8,3	6,6	8,7	8,4	6,2	5,2	9,7	7,6	4,8	10,4	14,4	2,9	5,6
Se mantiene igual	16,6	19,5	22,8	20,6	13,7	22,9	14,0	16,3	17,7	9,6	21,3	22,3	20,4
No responde	0,8	0,8		0,6	1,3	1,0	0,5	1,1	1,4	0,9			1,9
TOTAL													1000

La percepción de que la violencia delincencial está aumentando es altísima, y es manifestada por tres de cada cuatro lineros.

PERCEPCIONES, VICTIMIZACIÓN, RESPUESTA DE LA SOCIEDAD Y ACTUACIÓN DEL ESTADO

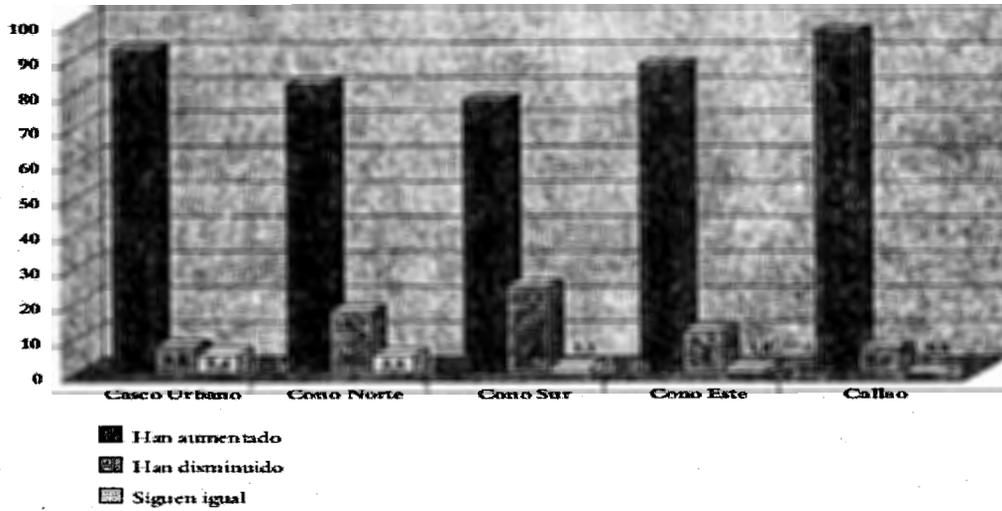
Evaluación de las percepciones de la opinión pública en Libros Metropolitanos 2001-2005

¿Usted cree que en los últimos seis meses han aumentado o han disminuido los robos en las calles?



Erickson Aldo Costa C.

¿Usted cree que en los últimos seis meses han aumentado o han disminuido los robos en las calles?
(según zona de residencia)



¿Cree usted que en los últimos seis meses han aumentado o han disminuido los robos en las calles?
(evolución en el tiempo)

